



RESOLUCIÓN NÚMERO 056-2024-RU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO: Para dictar resolución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 495-2024, de fecha 8 de abril de 2024, donde se contó con la participación de un (1) oferente: **LEMPIRA, S. DE R.L.**

CONSIDERANDO (1): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.- La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

CONSIDERANDO (2): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.- El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.- Mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2024-RU-UNAH**, en el proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, de fecha 15 de marzo de 2024, notificada por la Secretaría General, en fecha 20 de marzo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación al oferente **LEMPIRA, S. DE R.L.**

CONSIDERANDO (4): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.- Mediante el Oficio-DFCM-0027-2023, de fecha 16 de enero de 2023, el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), la actualización del proyecto de "Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñonez, Facultad de Ciencias Médicas", con el propósito de presentar el proyecto a la Rectoría para su inclusión en el presupuesto del año 2023. Al efecto, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 690-2023, de fecha 06 de julio de 2023, la SEAPI dio respuesta a lo solicitado actualizando la propuesta de diseño y su costo estimado.

CONSIDERANDO (5): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.- En fecha 08 de abril de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 469-2024, solicitó a la Rectoría otorgar la autorización para dar inicio al proceso de contratación del proyecto "**REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**", mediante el

"La educación es la primera necesidad de la República".



UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2024
"RUTILIA CALDERÓN"

proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Rector mediante Acuerdo de Rectoría No. 495-2024, de fecha 8 de abril de 2024 autorizó a la SEAPI realizar el proceso de la referida licitación, para la contratación del proyecto de mérito.

CONSIDERANDO (6): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- En fecha 08 de abril de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 468-2024 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el dictamen de la disponibilidad financiera en el *Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-151, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No. DFYP/DPYA-0345, de fecha 09 de abril de 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada. La cual posteriormente, mediante el Oficio No. DFYP/DPYA-0875, de fecha 28 de agosto de 2024, proporcionó a la SEAPI el saldo disponible a la fecha.

CONSIDERANDO (7): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- En fecha 12 de abril de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 502-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen el borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 432-2024, de fecha 30 de abril de 2024, **DICTAMINÓ:** *"Que el Pliego de Condiciones para el proyecto de "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", sometido a este dictamen se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es PROCEDENTE continuar con el trámite legal correspondiente [...]"*.

CONSIDERANDO (8): DEL AVISO DE INVITACIÓN A LA LICITACIÓN.- En fecha 03 de mayo de 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 604-2024, la SEAPI solicitó a la Rectoría la firma del Aviso de Invitación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH** e instruir su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", asimismo su publicación en los diarios de mayor circulación nacional, durante dos (2) días hábiles consecutivos o alternos; donde se invite a empresas constructoras debidamente constituidas en el país, que se **encuentren precalificadas** en las Categorías 1 a la 5 para la "Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria", a formular ofertas para la ejecución del proyecto licitado.

CONSIDERANDO (9): DE LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.- En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 6 y 46 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 10, 106 y 107 de su Reglamento, en fechas 13 y 14 de mayo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación de la invitación en diarios de mayor circulación nacional, asimismo, la invitación fue publicada en el Diario Oficial "La Gaceta"; en la plataforma de *HonduCompras 1*, y en la página de Transparencia de la UNAH.

"La educación es la primera necesidad de la República".



CONSIDERANDO (10): DEL RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR POSIBLES OFERENTES.- En respuesta a la invitación a participar en el referido proceso licitatorio, adquirieron el Pliego de Condiciones un total de seis (06) empresas constructoras precalificadas: 1) Ingeniería para el Desarrollo Terrestre, S. de R.L. de C.V. (INDET); 2) Lempira, S. de R.L.; 3) Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados, S. de R.L. (SACPA); 4) HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.; 5) Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.; y 6) Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO).

CONSIDERANDO (11): DEL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES.- Mediante el Acuerdo de Rectoría No. 936-2024, de fecha 10 de junio de 2024, fue nombrada la Comisión de Apertura de Ofertas, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 937-2024, de fecha 10 de junio de 2024 y mediante Acuerdo de Rectoría No. 1108-2024 de fecha 3 de julio de 2024, fue nombrado el Comité Técnico Asesor para colaborar con la Comisión de Evaluación en la revisión, análisis y evaluación Técnica de las ofertas, observando lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (12): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.- El día viernes 14 de junio del 2024, a las diez de la mañana (10:00 am.) hora oficial de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de **un (1) oferente**, quien presentó su oferta económica así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	LEMPIRA, S. DE R.L.	Dieciséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos	L 16,178,324.53

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L 14,444,132.41)**.

CONSIDERANDO (13): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. - En fecha 30 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: "REMDELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**; mismo que en fecha 09 de agosto de 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1455-2024, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como "Informe de Evaluación de Ofertas".

CONSIDERANDO (14): DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. - Que en la Sección "III. REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 3.1.1 del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente que: "[...] En cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, Documentos que Conforman la

"La educación es la primera necesidad de la República".



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2024
"RUTILIA CALDERÓN"

Oferta, Subcláusula 13.1, del Pliego de Condiciones, se efectuó la revisión de la documentación presentada por la Empresa Oferente encontrando lo siguiente: [...] **Lempira S. de R.L.** Presentó la documentación legal solicitada, conforme al pliego de condiciones en Sección II Datos de la Licitación IAO 13.1(F), por lo que no fue necesario solicitar subsanaciones legales comprendidas del inciso a) al inciso d); sin embargo PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA se solicitó mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1093-2024 del 1 de julio del 2024 la subsanación de lo siguiente: Listado de materiales (explosión de Insumos), equipo y mano de obra que utilizó para la elaboración de las fichas de costo, cotizaciones, catálogos y manuales de los materiales y equipos a utilizar según su oferta. En respuesta a lo anterior la empresa Lempira S. de R.L, proporcionó mediante nota de remisión de fecha 9 de julio del 2024 las subsanaciones solicitadas, mismas que fueron presentadas en tiempo y forma".

CONSIDERANDO (15): DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el Informe de Evaluación de Ofertas, numeral **3.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA**, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente que: "Se efectuó la revisión técnica de la oferta atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones, [...]. **REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LEMPIRA, S. DE R.L.** 1. Con relación a los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa Lempira S. de R.L. no reportó actividades a subcontratar [...]. 2. Concerniente a las fichas de costos, se verificó que la empresa Lempira S. de R.L. presentó las fichas de costos de las actividades definidas en las secciones correspondientes a las obras civiles; cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones [...]. Al revisar la documentación técnica presentada por la empresa LEMPIRA, S. de R.L. y evaluar su contenido, no se observaron las fichas correspondientes a las actividades en las áreas mecánica y eléctricas, [...]. Por lo que se solicitó presentar las fichas de los sistemas antes mencionados [...] La empresa LEMPIRA, S. de R.L., remitió las fichas de costo solicitadas. 3. En cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones [...] y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) artículo 127 primer párrafo [...]. Se solicitó mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1298-2024 del 22 de julio a la Empresa Lempira S. de R.L., aclaraciones en varias actividades de los sistemas hidrosanitario, eléctrico y obra civil, [...] En fecha 26 de julio del 2024, la empresa Lempira, S. de R.L., remitió las aclaraciones confirmando el cumplimiento de cada una de las actividades descritas.

CONSIDERANDO (16): DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el Informe de Evaluación de Ofertas, numeral **3.1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente: "1. Al revisar la oferta presentada por la empresa Lempira, S. de R.L., por un valor de dieciséis millones ciento setenta y ocho mil trescientos veinticuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L 16,178,324.53) [...]. 2. Al realizar el análisis comparativo de la oferta con el presupuesto base y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa Lempira, S. de R.L., **NO** tuvo variación con la oferta original [...] Por todo lo antes expuesto, la oferta presentada por la empresa Lempira S. de R. L., cumple con los requisitos de los Documentos de Licitación [...]."

CONSIDERANDO (17): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En la sección "IV. CONCLUSIONES" del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó: 1. Que la oferta

"La educación es la primera necesidad de la República".



presentada por la empresa Lempira, S. de R.L. cumple con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado; su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH.

CONSIDERANDO (18): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- Que en la sección "V. RECOMENDACIÓN", del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: *"Con fundamento en el Artículo 33 párrafo primero, de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 125, 126 y 136 de su Reglamento y el Pliego de Condiciones; esta Comisión de Evaluación RECOMIENDA a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, promovida por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), para la ejecución del proyecto: "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" a la empresa LEMPIRA, S. de R.L., por un valor de Dieciséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 16,178,324.53), por haber presentado la oferta cumpliendo con los requisitos de participación, contar con solvencia económica y financiera e idoneidad técnica para la ejecución del Proyecto [...]. Es importante señalar y tomar en consideración lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 39 y 40 de su Reglamento, [...]."*

CONSIDERANDO (19): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 10 de septiembre del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1693-2024, emitió el Oficio DL 1110-2024, dictaminando literalmente: "[...] Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, el Departamento Legal DICTAMINA, que, en atención a los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad entre los oferentes y libre competencia, el procedimiento se ha realizado cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de Condiciones, siendo PROCEDENTE continuar con el trámite correspondiente". [...]."

CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (21): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de LICITACIÓN

"La educación es la primera necesidad de la República".



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2024
"RUTILIA CALDERÓN"

PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, y, en consecuencia, al interés público.

CONSIDERANDO (22): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03-2024-SEAPI-UNAH**, y de esa forma arribó a lo exigido en este precepto legal.

CONSIDERANDO (23): CONSIDERANDO (24): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior.

POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE:**
PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH a la empresa constructora **LEMPIRA, S. DE R.L.**, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L 16,178,324.53)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato.-
SEGUNDO: Que en el caso de que el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**-
TERCERO: La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.-
MANDA: PRIMERO: Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al único oferente que participó en este proceso licitatorio.-
SEGUNDO: Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación.-
TERCERO: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en las IAO 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.-
CUARTO: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de

"La educación es la primera necesidad de la República".



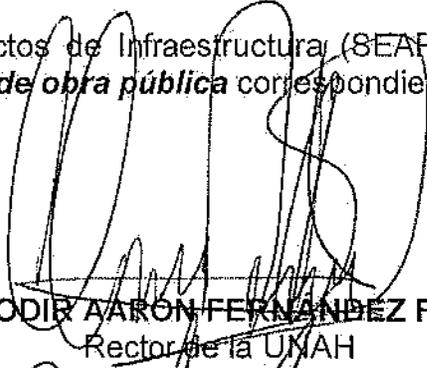
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

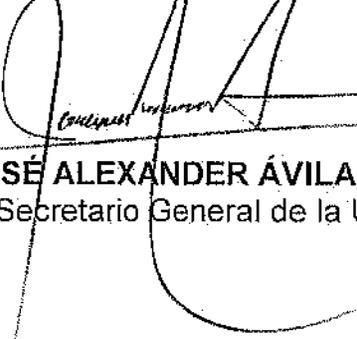
RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2024
"RÚTILIA CALDERÓN"

Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente.- **NOTIFIQUESE.-**




DR. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH


ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
Secretario General de la UNAH



SECRETARÍA GENERAL

"La educación es la primera necesidad de la República".

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Ciudad Universitaria (CU), Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A. www.unah.edu.hn Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 056-2024-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), **NOTIFICA:** al representante autorizado de: **1. LEMPIRA, S. DE R.L.**, Señor Jorge Edilberto Larios Maradiaga, la **Resolución Número 056-2024-RU-UNAH**, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN NÚMERO 056-2024-RU-UNAH, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **VISTO:** Para dictar resolución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 495-2024, de fecha 8 de abril de 2024, donde se contó con la participación de un (1) oferente: **LEMPIRA, S. DE R.L. CONSIDERANDO (1): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.** - El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento. **CONSIDERANDO (3): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.-** Mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2024-RU-UNAH**, en el proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, de fecha 15 de marzo de 2024, notificada por la Secretaría General, en fecha 20 de marzo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación al oferente **LEMPIRA, S. DE R.L. CONSIDERANDO (4): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.-** Mediante el Oficio-DFCM-0027-2023, de fecha 16 de enero de 2023, el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), la actualización del proyecto de “Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñonez, Facultad de Ciencias Médicas”, con el propósito de presentar el proyecto a la Rectoría para su inclusión en el presupuesto del año 2023. Al efecto, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 690-2023, de fecha 06 de julio de 2023, la SEAPI dio respuesta a lo solicitado actualizando la propuesta de diseño y su costo estimado. **CONSIDERANDO (5): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 08 de abril de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 469-2024, solicitó a la Rectoría otorgar la autorización para dar inicio al proceso de contratación del proyecto “**REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**”, mediante el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Rector mediante Acuerdo de Rectoría No. 495-2024, de fecha 8 de abril de 2024 autorizó a la SEAPI realizar el proceso de la referida licitación, para la contratación del proyecto de mérito. **CONSIDERANDO (6): DE LA DISPONIBILIDAD**





PRESUPUESTARIA.- En fecha 08 de abril de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 468-2024 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el dictamen de la disponibilidad financiera en el *Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-151, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No. DFYP/DPYA-0345, de fecha 09 de abril de 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada. La cual posteriormente, mediante el Oficio No. DFYP/DPYA-0875, de fecha 28 de agosto de 2024, proporcionó a la SEAPI el saldo disponible a la fecha. **CONSIDERANDO (7): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 12 de abril de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 502-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen el borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 432-2024, de fecha 30 de abril de 2024, **DICTAMINÓ:** "Que el Pliego de Condiciones para el proyecto de **"REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, sometido a este dictamen se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es **PROCEDENTE** continuar con el trámite legal correspondiente [...]". **CONSIDERANDO (8): DEL AVISO DE INVITACIÓN A LA LICITACIÓN.**- En fecha 03 de mayo de 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 604-2024, la SEAPI solicitó a la Rectoría la firma del Aviso de Invitación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH** e instruir su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", asimismo su publicación en los diarios de mayor circulación nacional, durante dos (2) días hábiles consecutivos o alternos; donde se invite a empresas constructoras debidamente constituidas en el país, que se **encuentren precalificadas** en las Categorías 1 a la 5 para la "Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria", a formular ofertas para la ejecución del proyecto licitado. **CONSIDERANDO (9): DE LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 6 y 46 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 10, 106 y 107 de su Reglamento, en fechas 13 y 14 de mayo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación de la invitación en diarios de mayor circulación nacional, asimismo, la invitación fue publicada en el Diario Oficial "La Gaceta"; en la plataforma de *HonduCompras 1*, y en la página de Transparencia de la UNAH. **CONSIDERANDO (10): DEL RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR POSIBLES OFERENTES.**- En respuesta a la invitación a participar en el referido proceso licitatorio, adquirieron el Pliego de Condiciones un total de seis (06) empresas constructoras precalificadas: **1)** Ingeniería para el Desarrollo Terrestre, S. de R.L. de C.V. (INDET); **2)** Lempira, S. de R.L.; **3)** Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados, S. de R.L. (SACPA); **4)** HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.; **5)** Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.; y **6)** Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO). **CONSIDERANDO (11): DEL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES.**- Mediante el Acuerdo de Rectoría No. 936-2024, de fecha 10 de junio de 2024, fue nombrada la Comisión de Apertura de Ofertas, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 937-2024, de fecha 10 de junio de 2024 y mediante Acuerdo de Rectoría No. 1108-2024 de fecha 3 de julio de 2024, fue nombrado el Comité Técnico Asesor para colaborar con la Comisión de Evaluación en la revisión, análisis y evaluación Técnica de las ofertas, observando lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (12): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día viernes 14 de junio del 2024, a las diez de la mañana (10:00 am.) hora oficial de





Notificación de la Resolución Número 056-2024-RU-UNAH

Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de **un (1) oferente**, quien presentó su oferta económica así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	LEMPIRA, S. DE R.L.	Dieciséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos	L 16,178,324.53

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L 14,444,132.41)**. **CONSIDERANDO (13): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** - En fecha 30 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: “REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”**; mismo que en fecha 09 de agosto de 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1455-2024, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como “Informe de Evaluación de Ofertas”. **CONSIDERANDO (14): DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** - Que en la Sección **“III. REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”**, numeral **3.1.1** del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente que: “[...] En cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1, del Pliego de Condiciones, se efectuó la revisión de la documentación presentada por la Empresa Oferente encontrando lo siguiente: [...] **Lempira S. de R.L.** Presentó la documentación legal solicitada, conforme al pliego de condiciones en Sección II Datos de la Licitación IAO 13.1(F), por lo que no fue necesario solicitar subsanaciones legales comprendidas del inciso a) al inciso d); sin embargo **PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** se solicitó mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1093-2024 del 1 de julio del 2024 la subsanación de lo siguiente: Listado de materiales (explosión de Insumos), equipo y mano de obra que utilizó para la elaboración de las fichas de costo, cotizaciones, catálogos y manuales de los materiales y equipos a utilizar según su oferta. En respuesta a lo anterior la empresa Lempira S. de R.L, proporcionó mediante nota de remisión de fecha 9 de julio del 2024 las subsanaciones solicitadas, mismas que fueron presentadas en tiempo y forma”. **CONSIDERANDO (15): DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el Informe de Evaluación de Ofertas, numeral **3.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA**, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente que: “Se efectuó la revisión técnica de la oferta atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones, [...] **REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LEMPIRA, S. DE R.L.** 1. Con relación a los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa Lempira S. de R.L. no reportó actividades a subcontratar [...]. 2. Concerniente a las fichas de costos, se verificó que la empresa Lempira S. de R.L. presentó las fichas de costos de las actividades definidas en las secciones correspondientes a las obras civiles; cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones [...].



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Al revisar la documentación técnica presentada por la empresa LEMPIRA, S. de R.L. y evaluar su contenido, no se observaron las fichas correspondientes a las actividades en las áreas mecánica y eléctricas, [...]. Por lo que se solicitó presentar las fichas de los sistemas antes mencionados [...] La empresa LEMPIRA, S. de R.L., remitió las fichas de costo solicitadas. 3. En cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones [...] y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) artículo 127 primer párrafo [...]. Se solicitó mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1298-2024 del 22 de julio a la Empresa Lempira S. de R.L., aclaraciones en varias actividades de los sistemas hidrosanitario, eléctrico y obra civil, [...] En fecha 26 de julio del 2024, la empresa Lempira, S. de R.L., remitió las aclaraciones confirmando el cumplimiento de cada una de las actividades descritas.

CONSIDERANDO (16): DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

En el Informe de Evaluación de Ofertas, numeral **3.1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente: "1. Al revisar la oferta presentada por la empresa Lempira, S. de R.L., por un valor de dieciséis millones ciento setenta y ocho mil trescientos veinticuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L 16,178,324.53) [...]. 2. Al realizar el análisis comparativo de la oferta con el presupuesto base y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa Lempira, S. de R.L., **NO** tuvo variación con la oferta original [...] Por todo lo antes expuesto, la oferta presentada por la empresa Lempira S. de R. L., cumple con los requisitos de los Documentos de Licitación [...]."

CONSIDERANDO (17): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

En la sección "IV. CONCLUSIONES" del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó: 1. Que la oferta presentada por la empresa Lempira, S. de R.L. **cumple con los requisitos de participación** establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH.

CONSIDERANDO (18): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Que en la sección "V. RECOMENDACIÓN", del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con fundamento en el Artículo 33 párrafo primero, de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 125, 126 y 136 de su Reglamento y el Pliego de Condiciones; esta Comisión de Evaluación **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): **PRIMERO: ADJUDICAR** el Contrato del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, promovida por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), para la ejecución del proyecto: "**REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**" a la empresa **LEMPIRA, S. de R.L.**, por un valor de **Dieciséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 16,178,324.53)**, por haber presentado la oferta cumpliendo con los requisitos de participación, contar con solvencia económica y financiera e idoneidad técnica para la ejecución del Proyecto [...]. **Es importante señalar y tomar en consideración lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 39 y 40 de su Reglamento, [...].**

CONSIDERANDO (19): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.-

En fecha 10 de septiembre del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1693-2024, emitió el Oficio DL 1110-2024, dictaminando literalmente: "[...] Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, el Departamento Legal **DICTAMINA**, que, en atención a los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad entre los oferentes y libre competencia, el procedimiento se ha realizado cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de Condiciones, siendo **PROCEDENTE** continuar con el trámite correspondiente". [...].

CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.-

Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos



"La Educación es la primera necesidad de la República"



de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (21): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, y, en consecuencia, al interés público.

CONSIDERANDO (22): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que “La adjudicación de los contratos de **obra pública** o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su **solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato**, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, **de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones**”. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03-2024-SEAPI-UNAH**, y de esa forma arribó a lo exigido en este precepto legal.

CONSIDERANDO (23): CONSIDERANDO (24): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de **obra pública** o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior.

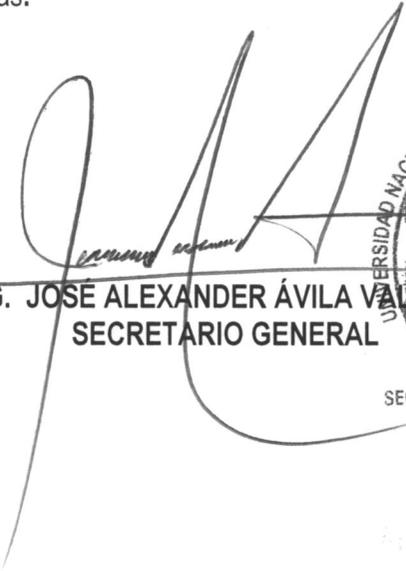
POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH** a la empresa constructora **LEMPIRA, S. DE R.L.**, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATROLEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L 16,178,324.53)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.- TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al único oferente que participó en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación.- **TERCERO:**



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en las IAO 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación. - **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente. - **NOTIFÍQUESE.** - F/S Ph.D. **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH. Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.


ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



“La Educación es la primera necesidad de la República”